



D/ 2914

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

13018637

Montevideo, **03 MAY 2013**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en Misión Oficial en la ciudad Buenos Aires, República Argentina, al señor Asesor del señor Ministro de Defensa Nacional don Walter Castro para asistir a la reunión del Grupo Técnico para "Elaborar un estudio y formular una propuesta para la creación de un Programa Suramericano de Producción de Medicamentos en el ámbito de la Defensa, en consulta con el Consejo Sudamericano de Salud y el Instituto Suramericano de Gobierno en Salud (ISAGS)", desde el 17 hasta al 19 de abril de 2013.-----

RESULTANDO: I) que el integrante de la presente Misión Oficial recibirá alojamiento, alimentación y traslados por parte del País Anfitrión.-----

II) que los costos de los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del País Anfitrión.-----

III) que la presente Misión se encuentra fuera del plazo establecido por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de Ley 15.809 de 8 de abril de 1996, se estima conveniente otorgar al participante propuesto,

2013.01563-7

viáticos por el 10% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2013, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que la presente Misión Oficial se gestiona al amparo de las excepciones previstas por el artículo 12 del Decreto 148/992 precitado, en virtud de la pertinencia de los trámites administrativos, a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

III) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

IV) que resulta necesaria la participación a la mencionada reunión, debido a que la misma está dirigida al mejoramiento y exposición de la situación de la República Oriental del Uruguay.-----

V) que el Ministerio de Defensa Nacional dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma según surge de foja 1 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2013.01863-7.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 227/995 de 23 de junio de 1995, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad Buenos Aires, República Argentina, al Asesor del señor Ministro de Defensa Nacional don Walter Castro para asistir a la reunión del Grupo Técnico para "Elaborar un estudio y formular una propuesta para la creación de un Programa Suramericano de Producción de Medicamentos en el ámbito de la Defensa, en consulta con el Consejo Sudamericano de Salud y el Instituto Suramericano de Gobierno en Salud (ISAGS)", desde el 17 hasta el 19 de abril de 2013.-----

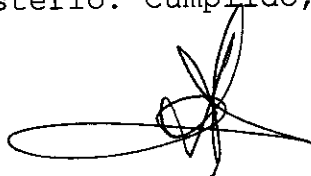
2do.- El viático correspondiente al integrante de la Misión es por una suma total de U\$S 111,00 (dólares estadounidenses ciento once con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendándose

con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

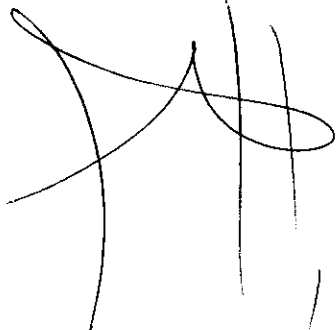
3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



JOSE MUJICA
Presidente de la República